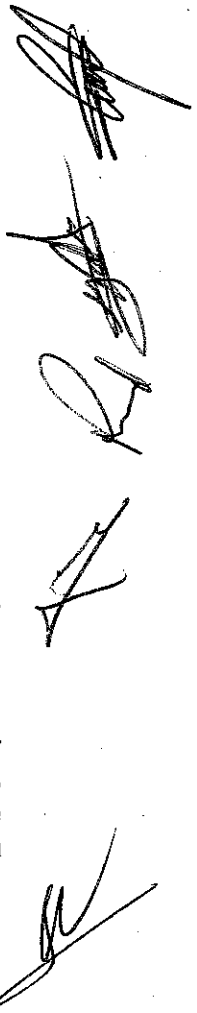


CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSVA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M.A.F. NARCÉS FERNANDO MENDOZA AMBRIZ, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN 2015 – 2018, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO JORGE ALBERTO VALES TRACONIS Y LICENCIADA GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ MARFIL, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO “DIAGNÓSTICO DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PUERTO DEL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN”:

DECLARACIONES:

I. Declara “EL ITSVA” que:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido mediante Decreto de Creación número 271 de fecha 15 de junio del año 2000, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 22 de junio del 2000, con el nombre de Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Yucatán, pero es hasta el 7 de julio del 2003, en el Decreto número 291 del Diario Oficial del Estado en el que se modifica dicho nombre para que quede como “Instituto Tecnológico Superior de Valladolid”, y que dicho Decreto de Creación cuenta también con las subsecuentes reformas, publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de agosto de 2005 y 18 de febrero de 2016.
- B. Que su Director General cuenta con la personalidad suficiente para celebrar el presente acuerdo, por nombramiento de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, en el cual lo nombra Director General del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, y con tal personalidad cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para suscribir este instrumento, con fundamento en lo establecido en la fracción 1 del artículo 13 del Decreto de creación antes mencionado.
- C. Que conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objeto de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y el país; así como efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.



- D. Que su domicilio, para efectos del presente Convenio, está ubicado en Tablaje Catastral No. 8850 Carretera Valladolid-Tizimín Km. 3.5, Valladolid, Yucatán. Página Web: <http://www.itsva.edu.mx>, con Teléfonos 01-98585 64982 al 84.

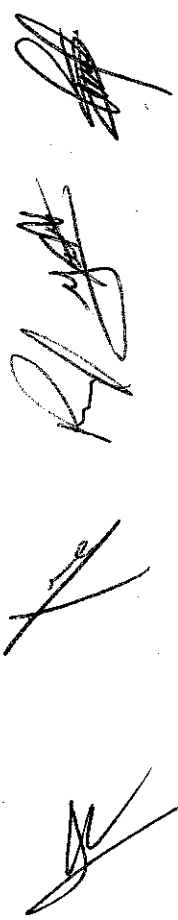
II. Declara “EL H. AYUNTAMIENTO” que:

- A. Que es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Que tiene atribuciones y funciones que se enumeran en los artículos 76 párrafo I de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- C. Que el artículo artículo 55 en su fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le otorga facultades al Presidente Municipal para celebrar en nombre del H. Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal, así como el artículo 127 fracción XV del reglamento de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Valladolid, Yucatán autoriza, al Presidente y Secretario, respectivamente, a suscribir el presente convenio.
- D. Los ciudadanos, **Licenciado Jorge Alberto Vales Traconis y Licenciada Gabriela Alejandra Gutiérrez Marfil**, comparecen en su carácter de representantes del **H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán**, administración 2015-2018 (dos mil quince guion dos mil dieciocho), como Presidente y Secretaria Municipal respectivamente, cargo que no necesitan acreditar por ser público.
- E. Que se ha percatado de que algunas ramas de su administración municipal son susceptibles de ser mejoradas mediante servicios y proyectos de desarrollo tecnológico, que puede ser proporcionada por “EL TECNOLÓGICO” de acuerdo a sus líneas de investigación y a la infraestructura de que dispone.
- F. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el lugar que ocupa el Palacio Municipal de Tizimín, Yucatán ubicado en el predio sin número de la calle cincuenta y uno entre calles cincuenta y cincuenta y dos de la Colonia Centro.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, términos y condiciones por medio de las cuales se llevará a cabo el proyecto denominado **“DIAGNÓSTICO DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PUERTO DEL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN”** entre ambas instituciones, en el cual “EL ITSVA” coordina con “EL H. AYUNTAMIENTO” las acciones requeridas para tal fin.



SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia del 18 de abril al 16 de diciembre de 2016, contados a partir de la firma del presente instrumento; no obstante haber iniciado físicamente dicho proyecto a partir del 1 de marzo del año en curso; Las partes convienen en que podrán en cualquier momento, darlo por terminado anticipadamente mediante aviso por escrito de cualquiera de las partes, expresando y justificando las causas que dan origen a tal decisión, con quince días naturales de anticipación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto denominado "**DIAGNÓSTICO DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PUERTO DEL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN**" a que se refiere el presente instrumento, "EL ITSVA" designa como responsables operativos a la M.G.A. Delghi Yudire Ruiz Patrón, docente de la carrera de Ingeniería Ambiental, y "EL H. AYUNTAMIENTO" designa como responsable operativo a la Licenciada Cinthia Alejandra May Torres, Regidora de Salud y Ecología del H. Ayuntamiento de Tizimín 2015-2018, quienes desde un principio deberán coordinarse a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias, con lo que respecta a los recursos técnicos.

CUARTA.- GASTOS.

El proyecto denominado "**DIAGNÓSTICO DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PUERTO DEL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN**", objeto del presente convenio, se desarrollará conforme al proyecto presentado por "EL ITSVA", y que "EL H. AYUNTAMIENTO" deberá comprometerse a realizar los gastos pertinentes que le correspondan para el cumplimiento del proyecto.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A fin de llevar a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo, las partes contraemos los siguientes compromisos:

I.- COMPROMISOS POR PARTE DE "EL ITSVA":

1. Determinar el estado actual de sistema gestión de residuos del Puerto del Cuyo.
2. Investigar sobre estrategias previas llevadas a cabo en la comunidad sobre el manejo de los residuos sólidos y la efectividad alcanzada.
3. Identificar las principales fuentes generadores de residuos sólidos en la comunidad.
4. Diseñar un instrumento de medición de datos cualitativos que permita recabar información sobre las fuentes generadoras de residuos sólidos y los impactos generados en el ambiente.
5. Determinar la muestra poblacional (basado en el enfoque comparativo de las dos temporadas vacacionales a medir).

6. Diseñar los instrumentos de medición de datos cuantitativos y comprar los materiales necesarios para la realización del muestreo.
7. Aplicar el instrumento de medición de datos cualitativo, y sensibilizar a las personas participantes en el proyecto.
8. Implementar etapa del muestreo durante la etapa de baja y alta vacacional.
9. Interpretar los datos cualitativos y cuantitativos resultantes.
10. Comprobar estadísticamente la validez del estudio mediante la comprobación de la muestra poblacional.
11. Identificar, medir y comparar los impactos ambientales más significativos ocasionados por los residuos sólidos.
12. Elaborar un plan de manejo de residuos sólidos enfocado al puerto del Cuyo.
13. Diseñar y aplicar una campaña de educación ambiental a los sectores representativos de la comunidad que se encuentren mas vinculado con la problemática de los residuos sólidos.
14. Realizar sugerencias de mejoras en el sistema de gestión integral de residuos de la comunidad.

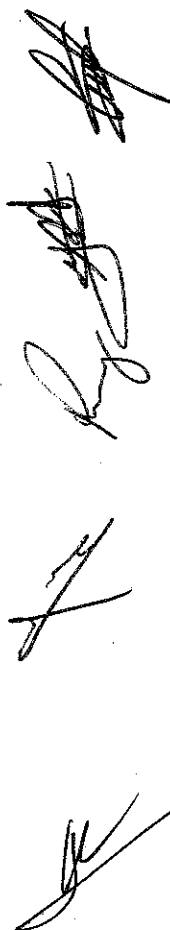
II.- COMPROMISOS POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO":

- a) Operar el proyecto denominado "**DIAGNÓSTICO DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PUERTO DEL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN**", según los acuerdos que se establecen en este convenio y al marco de referencia de la(s) convocatorias en las que sea presentado para la obtención de recursos.
- b) Aportar a "EL ITSVA" el espacio y las facilidades para poder desarrollar el proyecto en tiempo y forma según lo establecido.

SEXTA.-PROPIEDAD INTELECTUAL.

Cada una de las partes reconoce y acepta la titularidad de sus respectivas marcas, signos distintivos y logotipos, diseño y patentes que se utilicen el proyecto de "**DIAGNÓSTICO DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PUERTO DEL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN**". Cada una de las partes gozará, en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes vigentes en materia de derechos de autor y propiedad industrial, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Las partes convienen de manera expresa que aquellos trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.



“EL H. AYUNTAMIENTO” se obliga a mantener en paz y a salvo a “EL ITSVA”, en caso de que cualquier tercero inicie en contra de cualquiera de éstas alguna denuncia, querrela, juicio o procedimiento judicial o administrativo, relacionado de manera directa o indirecta con cualquiera de los contenidos digitales, información, proyectos, etc., que sean aportados o desarrollados, por lo que si alguna autoridad competente considera que dichos contenidos digitales, información, proyectos, etc., violan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros.

SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS.

“EL ITSVA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” no se hacen responsables del funcionamiento del proyecto denominado **“DIAGNÓSTICO DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PUERTO DEL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN”**, ni ofrece ningún tipo de garantía.

“EL ITSVA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” en ningún momento sería responsable directo ni solidario, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por la utilización del mismo, no existiendo responsabilidad alguna por cualquier daño general, especial, incidental o resultante, producido por el uso o la imposibilidad del uso Del proyecto de denominado **“DIAGNÓSTICO DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PUERTO DEL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN”**.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

Las partes acuerdan que el personal o los miembros de cada una de ellas que sean designados para la realización de cualquier acción derivada del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios en las instalaciones de la parte a la que fue asignada, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos, en virtud de lo anterior, cada una quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera generarse en materia de trabajo y seguridad social respecto a su personal.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a guardar en secreto respecto de aquellos conocimientos transmitidos por “EL ITSVA”, estuvieren o no protegidos por los derechos de propiedad intelectual, tanto durante la vigencia del presente convenio, como una vez finalizado este.

Así mismo las partes contraen el compromiso de guardar confidencialidad respecto de los resultados que surjan con motivo de las actividades derivadas del presente acuerdo, así como toda la información que no sea del dominio público y a la que tengan acceso en el marco de este documento. Así mismo “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a abstenerse de sustraer o mostrar documentos, proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas a “EL ITSVA” sin el consentimiento previo y por escrito del mismo.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

Las partes convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente acuerdo las siguientes:

- a) El consentimiento de ambas partes, manifiesto por escrito en el que se expresen y justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.
- b) Por decisión de alguna de las partes de manera anticipada, mediante aviso por escrito de cualquiera expresando y justificando las causas que dan origen a tal decisión, con quince días naturales de anticipación, sin incurrir en responsabilidad alguna.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este acuerdo.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las partes, de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio, con responsabilidad de la parte culpable.

En cualquiera de los casos anteriores, extinguido el presente convenio, "EL H. AYUNTAMIENTO" dejará de utilizar el proyecto denominado "**DIAGNÓSTICO DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PUERTO DEL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN**", así como las marcas, modelos, dibujos industriales, nombres comerciales y cuantos elementos de identificación aportara "EL ITSVA" y los creadores del proyecto.

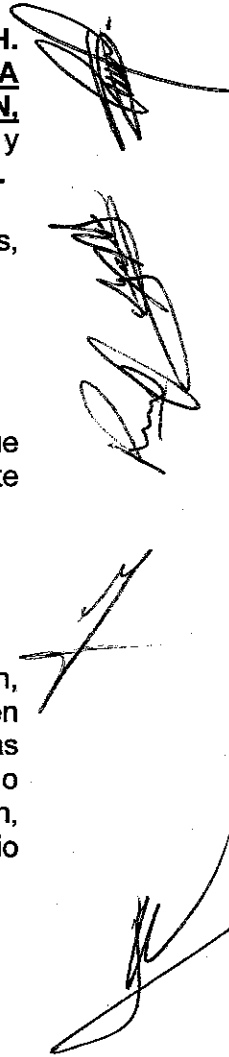
Igualmente "EL H. AYUNTAMIENTO" devolverá a "EL ITSVA" las especificaciones, instrucciones técnicas y demás documentos relacionados con el modelo transferido.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores del personal de cualquiera de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio se firma de buena fe, y en caso de duda de la interpretación, cumplimiento o controversia, primeramente intentarán arreglarse de común acuerdo, en caso de no ser posible, las partes convienen someterse a las disposiciones establecidas en el Código Civil vigente del Estado de Yucatán, y/o de las leyes competentes, así como a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.




ESTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE LAS PARTES, QUIENES HABIENDO LEÍDO Y COMPRENDIDO SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE TIZIMIN, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL ITSVA"




M.A.F. NARCÉS FERNANDO MENDOZA AMBRIZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



LICENCIADO JORGE ALBERTO VALES
TRACONIS
PRESIDENTE MUNICIPAL




LICENCIADA GABRIELA ALEJANDRA
GUTIERREZ MARFIL
SECRETARIA DE LA COMUNA

RESPONSABLE OPERATIVO DE "EL ITSVA"



M.G.A. DELGHI YUDIRE RUIZ PATRÓN.
DOCENTE DE LA CARRERA DE
INGENIERÍA AMBIENTAL.

RESPONSABLE OPERATIVO DE
"EL H. AYUNTAMIENTO"



LICENCIADA CINTHIA ALEJANDRA
MAY TORRES
REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TIZIMIN, YUCATÁN